



CUPO DE IMPORTACIÓN DE EXTRACTOS DE CAFÉ

I. ASPECTOS GENERALES

- A) MONTO DEL CUPO: 372,400 Kilogramos.
- B) PERIODO: Del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.
- C) FRACCIONES ARANCELARIAS: 2101.11.02
2101.11.99
2101.12.01
- D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS: Todos los países.
- E) DESTINO: México.
- F) BENEFICIARIOS: Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.

II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Mecanismo de Asignación: Asignación Directa.

La asignación del cupo será a través de los siguientes criterios:

1. El monto que señale la copia de la factura comercial y del conocimiento de embarque, la carta de porte o guía aérea, según sea el caso, por una cantidad semestral máxima por solicitante de 93.1 toneladas hasta agotar el cupo.
2. La asignación anual se realizará en dos periodos semestrales. Para el primer semestre se asignarán 186.2 toneladas (50% del cupo) y en el segundo 186.2 toneladas (50% del cupo), más el saldo que exista al 30 de junio de cada año, correspondiente al monto no asignado del primer semestre de cada año.
3. La asignación para el segundo semestre podrá ser distribuida entre los solicitantes que no hayan solicitado asignación en el primer semestre de cada año y entre quienes, de haber obtenido asignación en el mismo periodo, demuestren mediante la presentación de los pedimentos de importación correspondientes, la utilización de por lo menos el 70% de la asignación total del primer semestre.





III. ASPECTOS NORMATIVOS

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar, con el arancel-cupo establecido, pato, ganso o pintada sin trocear, queso tipo Egmont y extractos de café, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2005.

Disponible en:

<https://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/cunipatocafe.html>

